

	SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	CÓDIGO:	SG-POL-03
	POLÍTICA DE ALCOHOL, DROGAS Y TABACO	REVISIÓN:	02
		FECHA:	29/12/2025
		PÁGINA:	1 de 1

POLÍTICA DE ALCOHOL, DROGAS Y TABACO

RUAG SRL, acorde con su Política de SSOMA tiene el compromiso de proporcionar un sitio de trabajo seguro, saludable y productivo a todos sus colaboradores e influir y exigir iguales condiciones para el personal RUAG SRL y de sus subcontratistas. La Empresa reconoce que el abuso de alcohol, drogas, tabaco y otras sustancias por parte de cualquier trabajador, afecta en forma negativa su capacidad laboral y tiene efectos adversos sobre la seguridad, eficiencia y productividad de los demás empleados y de la empresa en conjunto. El abuso de drogas legítimas, o el uso posesión, distribución o venta de drogas ilícitas o controladas, no recetas, en las instalaciones de la Empresa está estrictamente prohibido y es causal de sanciones disciplinarias.

Si un colaborador viola las normas y directrices establecidas en esta Política, la empresa tomará medidas disciplinarias que estime convenientes.

La Empresa puede realizar inspecciones inopinadas para drogas y alcohol en los recintos de su propiedad o controlados por ella. También, puede exigir que los trabajadores se sometan a evaluación médica o pruebas de alcohol o drogas cuando exista sospecha de su uso. Un resultado positivo de la prueba o el rehusarse a ella, es causal para medidas disciplinarias.

Presentarse a trabajar bajo el efecto del alcohol, drogas y/o sustancias alucinógenas y enervantes o que creen dependencia, está estrictamente prohibido.

La Empresa, igualmente reconoce los riesgos para la salud y la seguridad en el trabajo ocasionados por los fumadores, por lo tanto, informa a su personal de sus consecuencias, tendiente a evitar el uso del tabaco y regula y limita los lugares en que es permitido fumar.

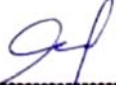
El personal de Subcontratistas está también cubierto por esta Política y aquellos que la violen, serán retirados de las instalaciones y/o suspendidos de las actividades que desarrollen para la Empresa y podrá negárseles el ingreso futuro, o la prórroga de sus contratos.



RAUL GRANDE A.
GERENTE GENERAL
RUAG S.R.L.
CONSULTORIA & CONSTRUCCIÓN

Lima, 29 de diciembre 2025

APROBACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ DE SST
RUAG SRL
FECHA: 29-12-25

GOYAS ABRAMONTE JAVIER ENRIQUE	ZORAIDA OSCCO GUILLEN	TOMAYLLA TERRONES KATHERINE	GUZMAN MANTARI INDRID
PRESIDENTE MIEMBRO TITULAR DEL CSSST	SECRETARIO MIEMBRO TITULAR DEL CSST	MIEMBRO TITULAR REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES ANTE EL CSST	MIEMBRO TITULAR REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES ANTE EL CSST
	 Ing. O. Zoraida Oscco Guillén Jefe de Seguridad RUAG S.R.L.		